



## CONVOCATORIA

**Se convoca a las personas que dependían  
económicamente de quien en vida llevó el nombre  
PEDRO AGUILAR ROQUE.**

Dentro de los autos del expediente número **214/2021**, En la vía TRAMITACIÓN ESPECIAL por Designación de Beneficiarios que promueve **MA. DEL CARMEN SOTO SILVA**, en su calidad de viuda del *de cujus* **PEDRO AGUILAR ROQUE**, se dictó un auto que en la parte conducente dice:

*".... Se ordena publicar las convocatorias en lugar de fácil acceso y a la vista de cualquier persona que ingrese al establecimiento de la empresa de **QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL O LEGITIMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN REPUBLICA DE COLOMBIA, NÚMERO 436 H COLONIA PALMAS, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.LP. denominada "SERVICIOS TOGS S.C. Y ALNE SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVADORES S.A DE C.V."**, en un lugar visible de este Tribunal Laboral y de la Unidad Administrativa del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a fin de convocar a los beneficiarios del citado trabajador para dentro del término de treinta días naturales a partir de su publicación se presenten a este Tribunal Laboral a ejercitar los derechos laborales que estimen convenientes, con fundamento en el artículo 503 fracción III de la Ley Federal del Trabajo...."*

Se hace saber a las partes que este tribunal laboral tiene su domicilio en **Avenida Himno Nacional, número 1911, Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, en San Luis Potosí, San Luis Potosí**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

DEFS

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL  
VEINTIUNO.  
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER  
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**LIC. CINTHYA ARECHIGA ZEPEDA**

SECRETARIA  
TRIBUNAL LABORAL